



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2022, de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se relacionan las solicitudes a subsanar, de las becas Ikasiker de colaboración, para el curso 2022-2023.

ANTECEDENTES

Primero.- Por ORDEN de 21 de junio de 2022, del Consejero de Educación, se convocaron becas Ikasiker de colaboración para el curso 2022-2023 (BOPV nº 133, de 11 de julio de 2022).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes, siguiendo lo dictado por el artículo 9 de la Orden, finalizó el 7 de septiembre de 2022.

Tercero.- Tal y como estipula el artículo 10.4 de la Orden, si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá al interesado o interesada para que la subsane en un plazo de 10 días de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.- Publicar el listado de solicitudes a subsanar que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Establecer un plazo de subsanación de diez días . El plazo de subsanación será del 18 de octubre al 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Tercero.- Informar que, en caso de que la persona interesada no presente la subsanación de la solicitud en plazo, será considerada desistida de su petición de beca.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2022.

Miren Artaraz Miñón
LA DIRECTORA DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA